

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ"**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de Julio de 1990, Capítulo VI Funcionamiento de la - Contraloría General de la República, Artículo 41 señala que: "La Contraloría General de la República ejercerá el Control Externo Posterior con autonomía operativa, técnica y administrativa. A fin de asegurar su independencia e imparcialidad respecto a la administración del Estado, el presupuesto de la Contraloría, elaborado por ésta y sustentado en su programación de operaciones, será incorporado sin modificación por el Ministerio de Finanzas al proyecto de Presupuesto General de la Nación; para su consideración por el Congreso Nacional. Una vez aprobado, el Ministerio de Finanzas efectuará los desembolsos que requiera la Contraloría de conformidad con los programas de caja elaborados por la misma".

Que, el Artículo 42 del mismo cuerpo legal estipula que: "Para el ejercicio del Control Externo Posterior se establecen las siguientes facultades:

- a) La Contraloría podrá contratar los servicios de firmas o profesionales calificados e independientes u ordenar a las entidades del Sector Público y a las personas comprendidas en el artículo 50 de la presente Ley, la contratación de dichos servicios, señalando los alcances del trabajo, cuando requiera asesoría o auditoría externa especializada o falten los recursos profesionales necesarios para ejecutar los trabajos requeridos. En todos los casos la contratación se sujetará al reglamento que al efecto expida la Contrataría-General'.

Que, el Artículo 74 (Contratación de Auditorías para Control Gubernamental) del Decreto Supremo N°0181 estipula: "En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley N°1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo N°23215, de 22 de julio 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado".

Que, el Artículo 1 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior R/CE-09 (Octava Versión), estipula que "El Presente Reglamento es emitido en el marco del inc. a) del artículo 42 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior R/CE-09 (Octava Versión), señala que:

*Artículo 2.- (Naturaleza y objetivos). El presente instrumento normativo tiene por objeto regular el marco jurídico, procedimientos y condiciones para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al control externo posterior de tal forma que:*

- a) *En el proceso de contratación se logre razonable seguridad de que existe libre competencia e igualdad de condiciones entre proponentes.*



- b) *Los servicios contratados sean útiles para el control externo posterior y beneficiosos para el mejoramiento de los Sistemas de Administración y Control previstos por la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales.*

*ARTÍCULO 21.- (Responsable del Proceso de Contratación – RPC). Es el servidor público designado por la MAE, quién deberá: a) Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante Resolución Administrativa expresa, verificando previamente su registro en el Programa de Operaciones Anual (POA), Programa Anual de Contrataciones (PAC) y cuente con la Certificación Presupuestaria correspondiente. (...)*

Que, el 23 de septiembre de 2019 se suscribe el Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF UAP/ESP/1303/2019 entre el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) para la ejecución del Proyecto "Asistencia Técnica para el Análisis de Viabilidad del Proyecto de Guayaramerín y Reconocimiento del Proyecto Iténez", que en su parágrafo V. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, establece que: "La ENTIDAD EJECUTORA debe cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto, incluidas las solicitudes de traspasos presupuestarios, desembolsos, contrataciones y pagos respectivos de todos los componentes hasta la Auditoría Externa"; asimismo en su parágrafo VI. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES – inc. b) De la Entidad Ejecutora – numeral 7. Establece que: "Todos los registros contables, documentos, informes, sin exclusión alguna, relacionados con los recursos del Convenio, están a disposición del VIPFE, la Contraloría General del Estado u otra entidad debidamente autorizada a simple solicitud".

Que, se procedió a la emisión de la solicitud de Bienes DA-BYS 3/26 de 22 de marzo de 2023, localidad Beni, aprobado bajo la Partida 25230 Auditorías Externas, certificando que existe presupuesto para el "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-UPNC-3/2-23 de 31 de marzo de 2023, se da inicio al Proceso de Contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ".

Que, mediante Comunicación de Publicación Proceso ENDE-AUD-2023-01 de 03 de abril de 2023, informan que se realizó la publicación en el SICOES con CUCE: 23-0514-00-1321290-1-1 correspondiente al proceso "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ".

Que, mediante notas de invitación y correos electrónicos, se procedió a convocar a participar al proceso de contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ", a las distintas empresas Auditoras. Asimismo, se publicó la Convocatoria en un periódico de circulación a nivel nacional Los Tiempos el 02 de abril de 2023.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-UPNC-4/1-23 de 17 de abril de 2023, se aprobó el Documento Base de Contratación – DBC para el proceso de contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ".

Que, el 12 de abril se presentó la Declaración de Integridad de los Servidores Públicos, para el proceso de contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ", en cumplimiento a la normativa vigente.

Que, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UADM-4/3-23 de 12 de abril de 2023, se designa a los miembros de la Comisión de Calificación para el proceso de contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ", N° ENDE-AUD-2023-01.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UPNC-4/4-23 de 19 de abril de 2023, el Jefe Área Energías No Convencionales vía el Jefe Departamento Planificación y Desarrollo de Proyectos Interina solicita al Responsable del Proceso de Contratación la Anulación del proceso de contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ", con Código de Proceso N° ENDE-AUD-2023-01.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-UPNC-4/2-23 de 21 de abril de 2023, se Anula el Proceso de Contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ", con Código de Proceso N° ENDE-AUD-2023-01, hasta el vicio más antiguo que corresponde al formulario 100.

Que, se ha verificado en el PAC la inscripción del Proceso de Contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ", con Código de Proceso N° ENDE-AUD-2023-01.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPNC-5/8-23 de 12 de mayo de 2023, el Vicepresidente solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, el Inicio de Proceso de Contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ", Segunda Convocatoria.

Que, mediante Correo Electrónico de 26 de abril de 2023, se solicita la No Objeción al Analista de Mercado de la Embajada de España, para la Anulación del Proceso de Contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ".

Que, mediante correo electrónico de 28 de abril de 2023, la Oficina Económica Comercial – Embajada de España en La Paz – Bolivia otorga la No Objeción a la Anulación Primera Convocatoria para el "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ".



A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

Que, mediante Correo Electrónico de 28 de abril de 2023, se solicita la No Objeción al Analista de Mercado de la Embajada de España, para la publicación Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ".

Que, mediante correo electrónico de 11 de mayo de 2023, la Oficina Económica Comercial – Embajada de España en La Paz – Bolivia otorga la No Objeción a la publicación de la Segunda Convocatoria para el "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ".

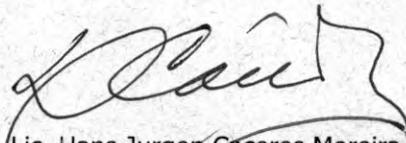
**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación al Artículo 21 Inc. a) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior R/CE-09 (Octava Versión), y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°ENDE-RES-PREJ-1/6-23 de 09 de enero de 2023, vigente a partir del 11 de enero de 2023.

**RESUELVE:**

**Articulado Único.- AUTORIZA** el Inicio del Proceso de Contratación para el "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE GUAYARAMERÍN Y RECONOCIMIENTO DEL PROYECTO ITÉNEZ" Segunda Convocatoria.

Cochabamba, 18 de mayo de 2023



Lic. Hans Jurgen Caceres Moreira  
**RESPONSABLE DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN-RPC**

